

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
UNIDAD JURIDICA



MODIFICATIVA N°41/2020
RESOLUCION RAZONADA N°128/2020
PRORROGA DE CONTRATO N°16/2020
CONTRATO N°74/2020
LP N°7/2020, ADJUDICACIÓN N°10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, tomo número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO:** Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer, “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, tomo número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo, establece que el Titular es la autoridad competente para **la**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
UNIDAD JURIDICA



MODIFICATIVA N°41/2020
RESOLUCION RAZONADA N°128/2020
PRORROGA DE CONTRATO N°16/2020
CONTRATO N°74/2020
LP N°7/2020, ADJUDICACIÓN N°10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL

adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte y **ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil doscientos setenta y siete-cero cero dos-tres; tal como lo acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, e Incorporación Integral del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en esta ciudad, a las doce horas del día diez de mayo del año dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de junio de dos mil diez, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad, y dentro de la cual consta que el Presidente de la sociedad está facultado para otorgar poderes como el que se me confiere. b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día uno de marzo de dos mil dieciocho, al número CUARENTA Y OCHO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se eligió Junta Directiva de la Sociedad, siendo electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, para un



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
UNIDAD JURIDICA



MODIFICATIVA N°41/2020
RESOLUCION RAZONADA N°128/2020
PRORROGA DE CONTRATO N°16/2020
CONTRATO N°74/2020
LP N°7/2020, ADJUDICACIÓN N°10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL

período de tres años, período que está vigente, y c) Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, ante los oficios del Notario Mario Ernesto Lozano Calderón, en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, al Número VEINTICUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en el que se me faculta para realizar ampliamente el presente acto, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes: **I)** Que este Hospital sobre la base del Inciso Primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**, del contrato N°74/2020 en el cual se establece, que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y la contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte, suscribió el referido contrato, con **ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS**, en su calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, , de generales consignadas en el referido contrato; el cual tiene por objeto brindar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
UNIDAD JURIDICA



MODIFICATIVA Nº41/2020
RESOLUCION RAZONADA Nº128/2020
PRORROGA DE CONTRATO Nº16/2020
CONTRATO Nº74/2020
LP Nº7/2020, ADJUDICACIÓN Nº10/2020
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, FONDO GENERAL, por un monto de: **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$13,470.00)**. **III) Que en Prórroga de Contrato Nº16/2020 de fecha 18 de agosto de dos mil veinte, el referido Contrato fue PRORROGADO en todas y cada una de sus partes, durante tres meses, período comprendido del 1º de septiembre al 30 de noviembre del año 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$6,385.00)**, **IV) Que mediante Oficios Nº.MANTTO.29-O317-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Administradora de Contrato, Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón, señala que 2 rutinas de Mantenimiento Preventivo del equipo mencionado a continuación, no se realizaron, debido a que durante la ejecución de la prórroga del contrato, el equipo presentó fallas que necesitaban sustitución de repuestos, los cuales sobrepasan el valor de los repuestos contratados y la institución no tenía en plaza financiamiento para adquirirlos; por lo tanto, el equipo se encontraban fuera de servicio. Renqión 33: A INCUBADORA INFANTIL, MARCA DRAGER, MODELO C2000. SERIES VARIAS, UBICACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS. **Precio Unitario por Equipo \$125.00. 2 rutinas no Ejecutadas.** Razón por la cual, la Administradora de Contrato recomienda, que se gestione la modificativa correspondiente para realizar la disminución de **\$250.00** al monto total de la prórroga del contrato. **V) Que en Correo electrónico con Oficio Nº.MANTTO.29-O319-2020 de fecha 18 de noviembre del año en curso, la Administradora de Contrato, comunica al Contratista la necesidad de modificar el monto del contrato prorrogado. VI) En nota de fecha 20 de noviembre del año en curso, el Contratista manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo con lo solicitado. VIII) MODIFICACION:** El Hospital y el Contratista, **ACORDAMOS MODIFICAR LA PRORROGA Nº16/2020 DEL CONTRATO Nº74/2020, EN RAZON DE DISMINUIR AL MONTO CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE \$250.00 DOLARES; DANDO****



MINISTERIO
DE SALUD

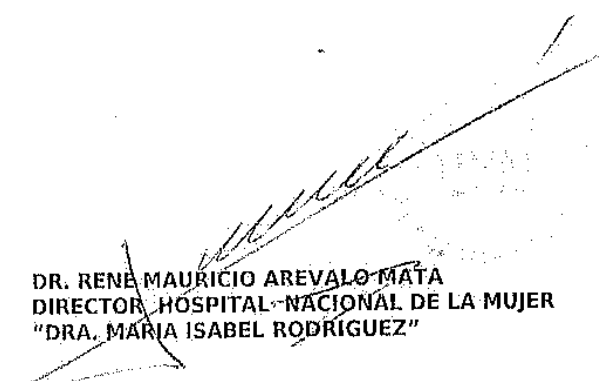
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
UNIDAD JURIDICA



MODIFICATIVA N°41/2020
RESOLUCION RAZONADA N°128/2020
PRORROGA DE CONTRATO N°16/2020
CONTRATO N°74/2020
LP N°7/2020, ADJUDICACIÓN N°10/2020
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
FONDO GENERAL

COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$6,135.00. IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:

Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Prorrogado, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veinte.


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"


ING. ELIZABETH RODRIGUEZ DE CONTRERAS
INFRA DE EL SALVADOR, S.A de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**
; y **ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS,**

, a las once horas con cincuenta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veinte.-

